

República de Colombia

Presidencia de la República



## CIRCULAR PRESIDENCIAL N°. 01

**PARA:** MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SUPERINTENDENTES, DIRECTORES, GERENTES, PRESIDENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL, Y ASESORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

**DE:** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ASUNTO:** PETICIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

**FECHA:** 20 NOV. 2018

Como es del conocimiento general, el Estatuto Tributario consagra en su artículo 583 una reserva de orden legal sobre la declaración del impuesto de renta y complementarios, cuando establece:

*"La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística.*

*En los procesos penales, podrá suministrarse copia de las declaraciones, cuando la correspondiente autoridad lo decrete como prueba en la providencia respectiva.*

*Los bancos y demás entidades que en virtud de la autorización para recaudar los impuestos y recibir las declaraciones tributarias, de competencia de la Dirección General de Impuestos Nacionales, conozcan las informaciones y demás datos de carácter tributario de las declaraciones, deberán guardar la más absoluta reserva con relación a ellos y sólo los podrán utilizar para los fines del*

**República de Colombia**

**Presidencia de la República**



*procesamiento de la información, que demanden los reportes de recaudo y recepción, exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

...

No obstante lo anterior, con el propósito de darle mayor transparencia al alto gobierno ante la ciudadanía, invito a todos los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores, gerentes y presidentes de entidades descentralizadas del orden nacional y demás servidores públicos del nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional y a los asesores del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a publicar de forma anual y de manera voluntaria su declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable inmediatamente anterior.

Para tal efecto, los servidores públicos que deseen vincularse a esta iniciativa de transparencia podrán hacerlo en el sitio web de cada entidad u organismo, en la sección de *"Transparencia y Acceso a la Información"*, bajo el nombre "Publicación de la declaración de renta y complementarios de funcionarios públicos."

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de un funcionario público, escrita en un estilo cursivo y fluido.